



Expediente: 9168-2022-0016

Información sobre el tratamiento de datos personales relativos a subvenciones del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)

Se pone a disposición de usted la siguiente información sobre el tratamiento de datos personales en el marco de la implementación de la ayuda financiera para proyectos en el Programa Nacional de Alemania del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) por parte de la autoridad administrativa del FAMI y en el marco de eventuales controles por parte de las autoridades mencionadas más adelante, de conformidad con los art. 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD).

1. Objetivos y fundamentos legales del tratamiento de datos personales

La autoridad administrativa del FAMI administra recursos europeos de ayuda financiera en el marco de la disposición alemana relativa a la concesión de ayuda financiera del FAMI.

Otorga subvenciones a responsables externos de proyectos. La concesión de ayuda financiera se sustenta legalmente en los Reglamentos (UE) 2021/1060 y 2021/1147, así como en las disposiciones de aplicación sancionadas sobre la base de los reglamentos mencionados y otras regulaciones procesales vinculantes de la Comisión Europea.

El tratamiento de datos personales se efectúa sobre la base del art. 4 del Reglamento (UE) 2021/1060 en relación con el art. 6, apartado 1, letra e) del RGPD de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 o el Reglamento (UE) 2018/1725. Los objetivos del tratamiento de los datos personales son el registro del o de la solicitante en la herramienta de gestión ITSI, así como la solicitud, la determinación, el pago, la gestión y el control de las subvenciones destinadas a la persona solicitante.

Son asimismo una herramienta para la documentación de la utilización de la ayuda financiera.

El tratamiento se realiza en servidores del Centro de Tecnología Informática del Estado Federal (ITZBund) en el marco de un tratamiento por encargo de conformidad con el art. 28 del RGPD.

2. Categorías de receptores/as de los datos personales

El tratamiento de datos personales sobre la base del art. 4 del Reglamento (UE) 2021/1060 en relación con el art. 6, apartado 1, letra e) del RGPD abarca la puesta de los datos de solicitud a disposición de autoridades u organismos técnicos del Estado Federal y de los Estados Federados involucrados en la toma de decisiones, así como el informar a una eventual entidad cofinanciante sobre la solicitud de proyecto, la decisión sobre la concesión de ayuda financiera de la autoridad administrativa del FAMI y la justificación del empleo de fondos.

En caso de ser requerido, los datos personales recibirán un tratamiento adicional a los fines de ser controlados por parte de las autoridades de control. El fundamento legal es también en este aspecto el art. 4 del Reglamento (UE) 2021/1060 en relación con el art. 6, apartado 1, letras c) y e) del RGPD y el art. 44 de la Ley Federal de Presupuesto (BHO).

Con el objeto de evitar la utilización abusiva de prestaciones estatales y proteger el orden liberal-democrático, los datos personales del o de la solicitante podrían ser enviados a la Oficina Federal de Protección de la Constitución sobre la base del art. 3 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en relación con el art. 6, apartado 1, letras c) y e) del RGPD.

Las y los receptores mencionados pueden categorizarse de la siguiente manera:

- Ministerios del Estado Federal y de los Estados Federados o autoridades subordinadas, así como delegados del Estado Federal,
- Entidades y autoridades estatales, así como otras organizaciones que cofinancien proyectos,
- Autoridades de control:
 - Autoridad de control del Fondo de la UE (FAMI),
 - Comisión Europea o sus representantes,
 - Tribunal de Cuentas Europeo,
 - Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF),
 - Tribunal Federal de Cuentas.

3. Definiciones de términos

La expresión “tratamiento” designa de conformidad con el art. 4, núm. 2, del RGPD a cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

Los datos personales de conformidad con el art. 4, núm. 2, del RGPD son toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado/la interesada»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

Son interesados/interesadas en el sentido del RGPD y en los proyectos de ayuda financiera del FAMI los empleados de las y los receptores de subvenciones, las y los colaboradores, las y los subcontratistas, las personas que participen *ad honorem* en el proyecto y también las personas pertenecientes a los grupos destinatarios de los proyectos.

4. Categorías de los datos personales tratados

La autoridad administrativa del FAMI tratará únicamente aquellos datos personales de las y los interesados que estén vinculados con la solicitud y la concesión de ayuda financiera proveniente del FAMI.

En el caso de las y los empleados que se desempeñen en el proyecto, se recogerán y almacenarán, en principio, los siguientes datos personales: apellido, nombre, actividad en el proyecto, número de personal (siempre que lo hubiere), fecha de nacimiento, estado civil, clasificación dentro del convenio colectivo (convenio colectivo del servicio público), modelo de jornada laboral y monto de la remuneración abonada.

En el caso de subcontratistas y de personas que participen *ad honorem*, se recogerán y almacenarán, en principio, los siguientes datos personales: apellido, nombre, dirección, objeto del contrato (actividad y referencia del proyecto), extensión de la prestación (por ej. cantidad de horas/días en que se desarrollará la prestación), remuneración (por ej., tarifa por hora).

En el caso de las y los integrantes del grupo destinatario, se recogerán en principio los siguientes datos personales: apellido, nombre, fecha de nacimiento, sexo, país de origen, nacionalidad, tipo y número del permiso de residencia o una suspensión temporaria de deportación.

5. Conservación y supresión de los datos

Los documentos del proyecto se conservarán o almacenarán por un período de 10 años contados a partir de la finalización del proyecto (art. 31, apartado 2, de la disposición relativa a la concesión de ayuda financiera del FAMI). Una vez transcurrido este plazo, se eliminarán los datos personales.

6. Derechos de las y los interesados

Toda persona interesada podrá ejercer, cuando lo solicite, los siguientes derechos en lo que respecta a los datos personales tratados, siempre que se haya cumplido con los requisitos previos correspondientes:

- Información sobre el tratamiento (art. 15 del RGPD)
- Rectificación de datos incorrectos (art. 16 del RGPD)
- Supresión de datos que ya no sean requeridos (art. 17 del RGPD)
- Limitación del tratamiento (art. 18 del RGPD)
- Portabilidad de los datos (art. 20 del RGPD)
- Oposición al tratamiento (art. 21 del RGPD)

7. Entidad responsable en los términos del derecho de protección de datos y datos de contacto

Al administrar los fondos de ayuda financiera del FAMI, la autoridad administrativa del FAMI en la Oficina Federal de Migración y Refugiados vela con carácter de responsable (art. 4, núm. 7, del RGPD) por la protección de los datos personales. Dispone de los siguientes medios de contacto:

Oficina Federal de Migración y Refugiados
Autoridad administrativa del FAMI (Departamento 92E)
Frankenstraße 210
90461 Núremberg

Correo electrónico: AMIF2021-2027@bamf.bund.de

Para preguntas concretas sobre protección de datos, el Delegado de Protección de Datos se encuentra a su disposición:

Correo electrónico: Datenschutzbeauftragter@bamf.bund.de

8. Delegado Federal de Protección de Datos Personales y Libertad de Información

En caso de que la o el interesado considere que, durante la recogida, el tratamiento o la utilización de sus datos personales por parte de entidades públicas del Estado Federal se vieron vulnerados sus derechos, tendrá la posibilidad, de conformidad con el art. 77 y ss. del RGPD, de presentar una reclamación ante la autoridad de control competente. La autoridad competente en el ámbito del Estado Federal es, de acuerdo con el art. 5 y ss. del RGPD:

El Delegado Federal de Protección de Datos Personales y Libertad de Información (BfDI)
Graurheindorfer Str. 153
53117 Bonn

Correo electrónico: poststelle@bfdi.bund.de

Confirmación y toma de conocimiento

Por este medio yo, [REDACTED] (*nombre y apellido*), confirmo haber tomado conocimiento de esta información sobre el tratamiento de datos personales en lo que respecta a subvenciones provenientes del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).

[REDACTED]
Fecha, firma

[REDACTED]
de ser necesario, firma de la persona que ejerce la responsabilidad parental